



DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-01/2023, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-01/2023.

ANTECEDENTES:

- El día 9 de febrero de 2023, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-01/2023, relativa a la contratación del servicio de limpieza para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante **"INSTITUTO"**). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante **"LEY"**).
- El día 15 de febrero de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.
- El 22 de febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, fueron admitidas para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

LICITANTE
REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.
POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.
PROLIMJA S.A. DE C.V.



Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

I. PROPUESTA DESECHADA **Participa en partida única**

a) REXA ALFA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se desecha su propuesta técnica para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple, al no presentar foliados tanto en las propuestas, como los requisitos, de conformidad con la IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR numeral 2, inciso g) así como numeral 3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS; inciso k). A lo cual, se encuentra obligado el licitante.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la partida única, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA



La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

II. PROPUESTAS ACEPTADAS

Participa en la partida única

b) POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta Técnica, los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.



Participa en la partida única
c) PROLIMJA S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta Técnica, los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La propuesta para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica para la **partida única**, se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**LEY**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el numeral romano V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**; de las bases rectoras del presente procedimiento, se emite al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente recomendación:

En base a los dictámenes presentados y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor de **POWER CLEAN DEL**



NORTE, S.A. DE C.V., para la **partida única**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismos que resultan convenientes y aceptables para este Instituto.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR MES POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	IMPORTE TOTAL POR EL PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS A CONTRATAR CON I.V.A.
ÚNICA	\$10,932.00	10	\$ 1,268,112.00

Subtotal **\$1,093,200.00**

I.V.A. **\$174,912.00**

Total **\$1,268,112.00**

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y se encuentran dentro del techo presupuestal autorizado. A los 27 días de febrero de 2023.

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. ALEJANDRA PORRAS PEREA

COORDINADORA GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN

JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

IMCFD Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chihuahua. Tel: (614) 200-4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"